

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que se aclara el auto que libró el mandamiento de pago, numeral primero de fecha febrero 18 de 2022, en el sentido de corregir el número del pagaré. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, enero 27 de 2022.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 164

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, el despacho advierte que, en el numeral primero del auto # de fecha febrero 18 de 2022, se hizo mención del pagare No. M026300110229908619600031409, siendo correcto No.08619600031409.

De conformidad con el Artículo 286 del C.G.P que dice:” *Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

Lo dispuesto anteriormente se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Con base a la norma reseñada resulta fácilmente subsanable sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia, se ordenará la corrección del numeral primero del auto de fecha febrero 18 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive del auto de calenda febrero 18 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

“1.- Por la suma \$ 49.249.266, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare No. 08619600031409, adosado a la demanda ejecutiva”.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes de la parte resolutive del auto de fecha 22 de abril de 2022.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA
DDO: STM SPORT MANCHA MUMAN S.A.S. Y ARIEL LONDOÑO VELASQUEZ
RAD: 760014003005-2021-00926-00
UBICACIÓN 05 PROCESOS DIGITALIZADOS EJECUTIVO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado **Nº. 014** de hoy **ENERO 30 DE 2023**,
se notifica a las partes el auto anterior.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c02dab99143d8d924bc628182dfbc06cf058599fb026a288b03d06171425946**
Documento generado en 26/01/2023 11:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>